



DCADM- 524 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
09/08/2022

E.2636-22- Contratación Directa N° 106/22- "Adquisición de elementos de Alimentación-Conectividad - DRICyP" - Adjudicación

VISTO, el expediente N°-2636-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 27 de junio de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 91/22 de fecha 30 de junio de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 106/22 cuyo objeto es la "Adquisición de elementos de Alimentación-Conectividad - DRICyP", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Demedici Ines Rosa y Bulecevich Ivan;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, demás constancias obrantes en autos y la evaluación técnica, presupuestaria y económica realizada por el área requirente en NOTA - 2022 - 42 - DRICP-RECT



#UNLa y NOTA - 2022 - 46 - DRICP-RECT #UNLa,, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°106/22 cuyo objeto es la “Adquisición de elementos de Alimentación-Conectividad - DRICyP ”, en el renglón 1 a la oferta presentada por la empresa Demedici Ines Rosa (CUIT N°27272636627) por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta (\$35.870,00) y en los renglones 2, 3 y 5 a la oferta presentada por la empresa Bulecevich Ivan (CUIT N°24253122397) por un importe total de Pesos Veinte Mil Doscientos Dieciséis con 42/100 (\$20.216,42), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, en función de lo indicado por el área requirente en NOTA - 2022 - 42 - DRICP-RECT #UNLa correspondería dejarse sin efecto el renglón 7 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, correspondería declarar desierto el renglón 4 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°106/22 cuyo objeto es la “Adquisición de elementos de Alimentación-Conectividad -



DRICyP ”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por la empresa Demedici Ines Rosa (CUIT N°27272636627) por un total de Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta (\$35.870,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3 y 5 a la oferta presentada por la empresa Bulecevich Ivan (CUIT N°24253122397) por un total de Pesos Veinte Mil Doscientos Dieciséis con 42/100 (\$20.216,42).

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto el renglón 7 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01 y declarar desierto el renglón 4 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO

6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.58.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 10/08/2022 18:05:18

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 10/08/2022 19:24:35

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf